BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro banco

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 17 Acta 60 Fecha 8-agosto-2019

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF-CVE Nº 2/2019 PARA EL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE CHEQUES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EJERCICIO 2019

VISTOS: La Resolución Nº 9 inserta en el Acta 18 de fecha 28 de febrero de 2019 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones – Ejercicio 2019, el cual contempla la contratación para el Servicio de Guarda y Custodia de Cheques para el Banco Nacional de Fomento; la Resolución N° 4 inserta en el Acta 12 de fecha 24 de febrero de 2019 del Directorio del Banco Central del Paraguay, por la cual se aprueba que todos los Bancos se encuentran obligados a formar parte de la Cámara Compensadora de Cheques administradas por Bancard S.A., y por tanto todas las entidades bancarias se encuentran obligadas a realizar la guarda centralizada de los cheques en cuestión recibidos del sistema financiero; la nota de fecha 19 de junio de 2019 de la Sección Control de Especificaciones Técnicas y Precios dependiente de la División Contrataciones de la Subgerencia Operativa de Contrataciones, a través de la cual remiten las especificaciones técnicas y demás datos para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada convocatoria; el Dictamen de UOC de fecha 18 de junio de 2019 acreditando la aplicación del procedimiento por Vía de la Excepción; las notas G.A.O.G. N° 160/2019 de fecha 6 de junio de 2019 y G.A.O.G. N° 321/2019 de fecha 13 de junio de 2019 de la Gerencia de Área de Operaciones Generales - Gerencia Departamental de Operaciones – División de Clearing; el Dictamen N° 369 de fecha 26 de julio de 2019 de la Gerencia de Área de Asuntos Legales – Gerencia Departamental de Asuntos Jurídicos; el informe S.O.C. Nº 1.916/2019 de fecha 30 de julio de 2019 de la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Que por informe S.O.C. Nº 1.916/2019 de fecha 30 de julio de 2019, la Subgerencia Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, solicita la autorización para la realización de la Contratación Vía Excepción BNF CVE Nº 2/2019 para el Servicio de Guarda y Custodia de Cheques para el Banco Nacional de Fomento, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

COPIA SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Llamar a Contratación Vía Excepción BNF CVE Nº 2/2019 para el Servicio de Guarda y Custodia de Cheques para el Banco Nacional de Fomento.----------

Art. 2º) Aprobar el Dictamen de la Subgerencia Operativa de Contrataciones que acredita el supuesto de Excepción.--------

Art. 3º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Vía Excepción BNF CVE Nº 2/2019, cuyo llamado se autoriza por el Artículo 1°) de esta Resolución, conforme al Anexo que consta de 44 (cuarenta y cuatro) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante el Encargado de Despacho de la Secretaría del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

Art. 4º) Encomendar a la Subgerencia Operativa de Contrataciones, dependiente de la Gerencia General del Banco Nacional de Fomento, a iniciar los trámites para la Contratación Vía Excepción, resuelta por el Artículo 1º) de la presente Resolución.----------

Art. 5º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: DANIEL CORREA - **PRESIDENTE**
Santiago Jesús De Filippis Céspedes - Oscar Favián Lovera Chávez
Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Encargado de Despacho Secretaría del Directorio

chs

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION (VE)

"Servicio de Guarda y Custodia de Cheques"

[Aprobado por Resolución DNCP N° 2015 de fecha 31 de mayo de 2019]

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Aprobado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 17 Acta 60 Fecha 8-agosto-2019

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Señor
(Indicar datos del potencial proveedor invitado)

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Vía Excepción N° 2/2019 con ID N° 358.638 para el *"Servicio de Guarda y Custodia de Cheques"*.

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo A. **Generalidades.**
Anexo B. **Datos de la Contratación (DDLC)**
Anexo C. **Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.**
Anexo D. **Formularios.**
Anexo E. **Documentos de la Oferta y para firma del contrato o emisión de Orden de Compra.**

Atentamente,

MONICA CORBETA
Encarg. De Despacho – Subg. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio
BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ANEXO A

GENERALIDADES

1) FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

Se exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Contratación Directa o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o;

b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Los hechos de fraude y corrupción comprenden actos como:

i. ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

ii. Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

iii. Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

iv. Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

v. Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

COPIA SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

2) INTEGRIDAD

Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

3) CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta Contratación Directa, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

4) PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR (ART. 20, INCISO F, LEY N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

5) PROTESTAS

Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto.

6) DENUNCIAS

Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

7) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretario del Directorio

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

COPIA SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

8) DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y/o servicios aprobado por la DNCP y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.

9) AUSENCIA DEL MÍNIMO DE OFERTAS

El procedimiento de prórroga de presentación y apertura de ofertas por ausencia del mínimo de ofertas requeridas, estará sujeta a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP.

10) DECLARACIÓN JURADA

Cuando la Convocante permita la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y de Cumplimiento de Contrato a través de Declaración Jurada, el Oferente podrá optar por presentar

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

ambas garantías de acuerdo al formato de los Formulario N° 1 y/o 2. En este caso, no será necesario que el Oferente presente además la misma garantía a través de póliza de caución y/o garantía bancaria.

11) <u>CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA:</u>

Los oferentes deberán indicar mediante declaración jurada con su oferta, cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la **Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".** Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación son pública.

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

1. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, al interesado y a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

2. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta dos días hábiles antes de la entrega y apertura de ofertas.

3. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y será notificada por escrito a los oferentes invitados. Además, será difundida a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). Si la modificación se refiere a los datos registrados en el SICP, se deberán realizar los cambios en el sistema e indicar los mismos en una adenda numerada. La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

4. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

5. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

6. Se permitirán catálogos y/o folletos en idioma distinto al castellano: **NO.**

7. Solicitud de Muestras: *No Aplica.*

8. En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo: *No Aplica.*

9. El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: *No Aplica.*

10. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: *No.*

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho

11. Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas: *90 (noventa) días.*

12. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado dirigido a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas, cuando fueren imputables al oferente.

13. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta; en caso de omisión de las firmas, la misma será analizada conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del decreto 21909/2003. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

14. La Convocante no considerará la oferta si llega con posterioridad al presente plazo límite establecido en el SICP, siendo devuelta al Oferente sin abrir.

15. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser: *120 (ciento veinte) días.*

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura el día y la hora indicados en el SICP. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 3719/15.

17. Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.

COPIA SUGERENCIA COMPETITIVA DE CONTRATACIONES

es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

➢ Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;

➢ Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

COPIA SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
es copia PABLO MARTINEZ MALDONADO Encargado de Despacho Secretaría del Directorio

procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

c) Capacidad financiera: No Aplica.

d) Capacidad técnica: No Aplica.

e) Experiencia:

- El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas por el servicio de guarda de cheques a Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 2 (dos) años (2017, 2018). En caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada.
- En caso de oferentes en consorcio se considerará la sumatoria de las experiencias de los miembros integrantes del consorcio.
- En los criterios de evaluación para consorcios formados por dos integrantes se indica que el principal deberá cumplir con el 60% del requisito solicitado y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por tres y más integrantes; el principal deberá cumplir con el 40 % del requisito y los demás miembros cumplir con el 30% cada uno.

***19.* El margen de preferencia a ser utilizado es**: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo

COPIA
SUPERVISIÓN OPORTUNA Y ADECUADA
CONTRATACIÓN PÚBLICA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BNF
Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: *No Aplica.*

21. Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato.

Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta:

1) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE).

2) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

3) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente:

4) El que posea el mayor monto de contratos ejecutados en provisión de bienes de la misma naturaleza, satisfactoriamente con Instituciones Públicas o Privadas, en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

COPIA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

22. Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer *por escrito,* a cada uno de los participantes dentro de los 5 (cinco) días calendario siguientes a la emisión de la Resolución de adjudicación conforme lo indicado en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03. "Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal".

La información de contacto (dirección física, mail, teléfono, fax) indicada en el formulario de oferta, se provee en carácter de declaración jurada y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la convocante o la DNCP realicen a través de las mismas.

Por consiguiente, se constituye como medio idóneo de comunicación entre los intervinientes en el marco del proceso licitatorio. El oferente o proveedor se compromete a mantener actualizados sus datos de contacto y a verificar diariamente su mail y demás vías de comunicación, de manera a darse por notificado de los eventos que surjan en cualquier etapa del proceso.

23. La convocante formalizará la contratación mediante: *Un Contrato.*

***24.* El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando; exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de los precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente;

$$V1 = \frac{Px\ I.I.\ BCP}{15\%}$$

P= Precio del Servicio.
I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

25. Indicar si se admitirá o no la subcontratación: No Aplica.

26. Las condiciones de pago: A PLAZO. Dentro de los 30 (treinta) días de presentada la fractura, previo visto bueno por parte de la **Gerencia de Área Operaciones Generales.**

"Los proveedores adjudicados deberán habilitar una cuenta en el Banco Nacional de Fomento, a fin de realizar la acreditación del pago correspondiente y así agilizar el proceso de liquidación de cancelación de obligaciones del Banco, para el efecto serán exonerados los requisitos de mantenimiento de Cajas de Ahorros, consistente en el deposito inicial y saldo promedio mínimo requerido. Deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Subgerencia Operativa de Contrataciones".

- La moneda de pago será la **moneda nacional Guaraníes.**
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

27. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

28. Se otorgará Anticipo: *No Aplica.*

29. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del Contrato.

30. La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada. SI. (Formulario N° 2). Deberá extenderse por el periodo de ejecución del contrato más **30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo.**

"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del plazo citado.

COPIA SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia PABLO MARTINEZ VALDONADO Encargado de Despacho Secretaría del Directorio

31. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** Ser un plazo no mayor **a 30 días contados a partir de la fecha de complimiento de las obligaciones del proveedor.**

32. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

32.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

32.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

32.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

32.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

32.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

32.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia PABLO MARTINEZ MALDONADO Encargado de Despacho Secretaría del Directorio

32.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

33. El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Los servicios serán prestados dentro de las instalaciones en el domicilio del Prestador, según se expone en el Anexo I del Contrato de Prestación de Servicios.

34. El valor de las multas será: *0,5* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

35. Vigencia del contrato: 12 (doce) meses.

***36.* Indicadores de Cumplimiento de Contrato**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: 12 (doce) informes.

Frecuencia: mensual.

COPIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

SERVICIO DE GUARDA Y CUSTIODIA DE CHEQUES

Detalle de servicios y costos del proceso de retiro, clasificación y administración de archivos físicos de cheques en moneda local resultantes del proceso de compensación diaria en el sistema bancario.

1. Servicios incluidos:

- Retiros de cheques físicos, con periodicidad máxima de 5 días hábiles desde la fecha de proceso de dichos cheques físicos, bajo acuse de recibo desde las oficinas del Cliente en Cajas de cartón especialmente diseñados para guarda de archivos con tapa incorporada que permite el uso precintos numerados para su lacrado.

- Transporte de las cajas en vehículos furgonados debidamente identificados con el logo de la empresa.

- Recepción de las cajas y apertura de los mismos bajo cámara de CCTV por el personal responsable de la verificación física de los cheques recibidos.

- Verificación de existencia física de cheques recibidos en comparación con el inventario proveído por el Cliente, confirmación escrita de lo recepcionado o comunicación de discrepancias dentro de las 24 hs. hábiles de la fecha de retiro de las instalaciones del Cliente.

- Clasificación de cheques para resguardo físico, digitalización de imágenes y generación de base de datos con los siguientes datos en relación a cada cheque físico: fecha de proceso, número de cheque, número de cuenta, banco receptor, banco emisor, número de caja/código en la que se realiza la ubicación, número gaveta/estante de ubicación.

- Guarda de cheques en cajas codificadas, ubicadas en gavetas o estantes especialmente habilitados, según clasificación acordada, por un plazo mínimo de 5 años o mayor tiempo según requerimiento del Cliente. Transcurrido el plazo mencionado, la Prestadora previa autorización escrita del Cliente, podrá proceder a la destrucción de los cheques.

- Acceso a imágenes de cheques y resguardo de histórico de imágenes por un plazo de 5 años desde la fecha de proceso/ingreso para resguardo.

- Atención/provisión ante requerimiento de cheques originales en los plazos expuestos más abajo (punto 2).

COPIA SUBGERENTA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF
Es copia PABLO MARTINEZ MALDONADO Encargado de Despacho Secretaría del Directorio

- Disposición de acceso al Cliente al software proveído por el Prestador para contar con información sobre sus inventarios o realizar consultas/seguimientos sobre los cheques recibidos/resguardados.

- Generación mensual de un reporte con el detalle de cheques en custodia del Cliente, con datos de fecha de proceso e identificación de banco receptor de los cheques del Cliente, total de cheques recibidos de cada banco receptor con datos de fecha de proceso e identificación de banco emisor, total de cheques originales solicitados (salida de originales de archivo) con fecha de salida e ingreso y datos del solicitante, total de cheques pendientes de reingreso.

Proceso de Respuesta a Requerimiento de Cheques Originales.

El pedido de cheques originales solo podrá ser efectuado por el Cliente en su carácter de banco girado y en relación a la Documentación, correo mediante remitido por las personas autorizadas del mismo.

2.1 Atención a Pedidos de Originales;

Los pedidos normales tendrán un plazo de respuesta máximo de 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la solicitud.

Los pedidos urgentes; tendrán plazo máximo de respuesta de 4 (cuatro) horas desde el momento de la solicitud.

3. Costo de servicio mensual:

El Precio del servicio es de **Gs. 2 (guaraníes dos) por cada cheque procesado**, IVA incluido. El Precio incluye: retiro de cheques, traslado a depósito del Prestador, recepción, clasificación, organización, resguardo físico, inventario, digitalización de imágenes, generación de reportes/base de datos, búsqueda y entrega de pedidos físicos y reingreso posterior para resguardo. Se deja expresa constancia de que el precio de los Servicios se mantendrá independientemente del cúmulo de volúmenes que se manejen a lo largo de la vigencia del Contrato.

Se deja expresa constancia de que el Precio indicado en esta sección, incluye la prestación de todos los Servicios mencionados en la sección 1.

Igualmente, se deja expresa constancia de que el Cliente abonará única y exclusivamente el Precio por la prestación de Servicios en relación a los cheques girados en su contra.

Medidas de seguridad lógica requeridas por el Cliente, Acuerdo de Reportes de Incidentes y Acuerdo de Gestión de Vulnerabilidad de Sistemas.

El lugar de resguardo deberá disponer de CCTV, equipos instalados para control de acceso, además del control externo de monitoreo 24 horas provisto por la firma ALARMAS PROSEGUR PARAGUAY. Las grabaciones de las filmaciones serán mantenidas por un plazo de 3 (tres) meses.

COPIA FIEL DE SUGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
PABLO MARTINEZ MALDONADO Secretario del Directorio

El lugar debe contener las medidas necesarias para proteger de eventuales siniestros, catástrofes climáticas u otros imponderables.

Mantener copias de seguridad en sitio externo a fin de preservar los datos ante eventualidades.

Proveer acceso de niveles de consulta en niveles de seguridad y restringido

La instalación del software será realizada por el Prestador en el o los equipos indicados por el Cliente, previo cumplimento con las medidas de seguridad lógica requeridas por el Cliente.

2. Plan de Entregas

Los servicios serán prestados dentro de las instalaciones en el domicilio del Prestador, según se expone en el Anexo I del Contrato de Prestación de Servicios.

El prestador se encargara del retiro y traslado de la documentación desde el lugar indicado por el cliente, con las frecuencias mencionadas en el Anexo I y en vehículos destinados exclusivamente para la prestación de los servicios.

La documentación será resguardada en la sala cofre dentro de las gavetas metálicas de seguridad especialmente diseñadas conforme se expone en Anexo I del Contrato.

3. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: un informe.

Será presentado 12 (doce) certificados.

Frecuencia: mensual.

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIONES
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

***Documentos Sustanciales:** presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.
a) **Formulario de Oferta** *   *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*
f)Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.

COPIA SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia PABLO MARTINEZ VALDONADO Encargado de Despacho Secretaría del Directorio

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

COPIA
SECRETARÍA COOPERATIVA DE CONTRATACIONES

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

II. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:

I. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

II. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.

Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.

- El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 2 (dos) contratos y/o facturas por el servicio de guarda de cheques a Instituciones Públicas y/o Privadas en los últimos 2 (dos) años (2017, 2018). En caso de presentar factura, la misma debe estar debidamente completada.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUBGERENCIA PREVENTIVA DE CONTRATACIONES

e) Otros documentos.

- El oferente deberá avalar su circunscripción a la **Resolución Nº 2 Acta 12 de fecha 24 de febrero de 2017 del Directorio del B.C.P.**
- En caso de oferentes en consorcio se considerará la sumatoria de las experiencias de los miembros integrantes del consorcio.
- En los criterios de evaluación para consorcios formados por dos integrantes se indica que el principal deberá cumplir con el 60% del requisito solicitado y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por tres y más integrantes; el principal deberá cumplir con el 40 % del requisito y los demás miembros cumplir con el 30% cada uno.
- Se deberá presentar el Certificado emitido por el MIC del margen de preferencia, la no presentación del mismo, no será causal de descalificación.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVO o HISTORICO"**. La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

COPIA SUBGERENCIA GERENCIA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO O EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

Los siguientes documentos deberán ser para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) del apartado 1 precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

3. Documentos de origen extranjero. Personas Físicas / Jurídicas y/o Consorcios

a) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Convenio para la supresión de la Exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de Octubre de 1961", caso contrario los documentos deberán ser legalizados por el

COPIA SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción
Es copia PABLO MONTIEL VALDOVINOS Encargado de Despacho Secretaría del Directorio

Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

b) Los documentos de origen privado emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

COPIA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Anexo D

Índice

FORMULARIO Nº 1 .....

Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta .....

FORMULARIO Nº 2 .....

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato .....

FORMULARIO Nº 3 .....

Autorización del Fabricante .....

FORMULARIO Nº 4 .....

Modelo de Orden de Compra .....

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretario del Directorio

BNF

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO Nº 1

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

[El Oferente utilizará este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en el SICP]

ID.:_____

A: _____*[nombre completo de la Convocante]*

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación *de [nombre o razón social de la firma]* en fecha _____ para la Contratación Directa con número de ID_____, para el suministro de_____.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
b. Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
   i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
   ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
   iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia PABLO MARTINEZ MALDONADO Encargado de Despacho Secretaría del Directorio

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nombre _____

En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

BNF

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO Nº 2

Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato

[El Proveedor utilizará este formulario si opta por garantizar el cumplimiento de contrato por Declaración Jurada, cuando la Convocante así lo permita en la Carta de Invitación]

ID No.: _____

A: *[Nombre completo de la Contratante]*

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de adjudicatario del procedimiento de Contratación Directa con número de ID _____, para el suministro de _____, garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud al contrato u orden de compra emitido.

DECLARO que en virtud a lo dispuesto en la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de *[indicar monto en número y letras]* y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

COPIA
SUBGERENCIA DE OPERACIONES
CONTRATACIONES

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____de_____.

Nombre _____

En calidad de Proveedor:

Firma: _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de

_____

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Ante mí:
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Aprobado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 17 Acta 60 Fecha 8-agosto-2019

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO Nº 3

Autorización del Fabricante, Representante o distribuidor.

(No Aplica)

[El Oferente solicitará al Fabricante, Representante o Distribuidor que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del otorgante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los ***DDLC****.]*
[Este Formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el Oferente es Representante o Distribuidor de la marca del bien ofertado]

ID No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: [*indicar el nombre completo del Convocante]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que *[indique el nombre del Oferente]* cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

COPIA SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF

Es copia PABLO MARTINEZ MALDONADO Encargado de Despacho

FORMULARIO Nº 4

MODELO DE ORDEN DE COMPRA

(No aplica)

[En procedimientos de Contratación Directa para adquisición de bienes y servicios, la norma permite a las Convocantes optar por firmar un contrato con el Proveedor, o bien, formalizarlo mediante una Orden de Compra o de Servicios (artículo 76, Decreto N° 21909/03). En este último caso, la Convocante deberá utilizar una de las Órdenes de Compra anexas a la Carta de Invitación, atendiendo a la forma de contratación, es decir, si es por contrato abierto o no]

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los (un) día del mes de del año , entre **BIG BOX S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. **Mario Hermes Bocanegra,** con Cedula de Identidad N° 6.882.281, en su calidad de Socio Gerente de conformidad al documento societario que se adjunta como Anexo II y, con domicilio en la calle Tte. Rómulo Ríos N° 747 c/ Perú, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante el "Prestador" por una parte; y por la otra el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio legal en la calle Independencia Nacional entre Cerro Cora y 25 de mayo de la Ciudad de Asunción, representado por su Presidente, el **ECON. DANIEL CORREA** , con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto Nº 13 del 15 de agosto de 2018, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el Gerente General, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución Nº 1, inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento en adelante denominado el CLIENTE y/o el BANCO, y conjuntamente con el Prestador referidos en adelante como las "Partes", convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios en adelante el "Contrato", sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes.

COPIA
SUBGERENTA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PRIMERA. OBJETO:

Por el presente Contrato el Prestador prestará a favor del Cliente, los servicios de retiro, guarda, administración (ordenar, trasladar bajo pedido, archivar, recepcionar, digitalizar por orden, envíos por orden) y custodia de documentación sensible y/o confidencial consistente en cheques físicos originales girados contra él (en adelante, la *"Documentación"*) según las especificaciones establecidas en el Anexo I, que forma parte del presente Contrato (en adelante, los *"Servicios"*).

SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los Servicios serán prestados dentro de las instalaciones en el domicilio del Prestador, según se expone en el Anexo I del presente Contrato.

El Prestador se encargará del retiro y traslado de la Documentación desde el lugar indicado por el Cliente, con las frecuencias mencionadas en el Anexo I y en vehículos destinados exclusivamente para la prestación de los Servicios.

La Documentación será resguardada en sala cofre dentro de gavetas metálicas de seguridad especialmente diseñadas conforme se expone en el Anexo I de este Contrato.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretario del Directorio

Aprobado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 17 Acta 60 Fecha 8-agosto-2019

TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL:

El Prestador reconoce que, en la prestación de los Servicios, utilizará elementos, equipo y recursos humanos propios y suficientes, o en su caso, de terceros contratados para cumplir con los fines de este instrumento, por cuyo desempeño el Prestador será responsable ante el Cliente.

Queda pactado entre las Partes que no existe ni existirá relación de tipo laboral o de seguridad social alguna entre el Prestador o su personal y el Cliente, o entre el personal subcontratado por el Prestador y el Cliente. Las Partes expresamente reconocen que la relación que por el presente Contrato se instrumenta, consiste en una relación de prestación de servicios de carácter estrictamente civil, regida conforme a lo dispuesto por el artículo 845 Código Civil y concordantes, situación que el Prestador deberá informar a sus trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, en ningún caso podrán generarse obligaciones a cargo del Cliente de ninguna índole como consecuencia del presente, respecto de personal, terceros, contratistas y/o subcontratistas del Prestador, ni tampoco frente a los organismos públicos nacionales y/o municipales. En consecuencia, el Cliente queda expresamente excluido y eximido de toda responsabilidad u obligación de cualquier índole derivada de los hechos o actos del Prestador y/o su personal y/o contratista y/o subcontratistas.

El Prestador, se obliga a mantener indemne al Cliente respecto de cualquier contingencia laboral, de riesgo y/o accidente de trabajo, como de obligaciones de seguridad social que se intenten en su contra y a reembolsar los gastos en los que el Cliente incurra por los conceptos antes mencionados al solo requerimiento de aquel. Igualmente, el Prestador asume plena y total responsabilidad frente a terceros y a su propio personal de las obligaciones civiles, penales, laborales, previsionales, administrativas, y/o de cualquier otra índole respecto a la prestación de los Servicios , incluyéndose aquellas obligaciones derivadas de actos lícitos o ilícitos de cualquier cosa o persona; obligándose a mantener indemne y restituir al Cliente toda suma de dinero que éste pudiera verse obligado a abonar por tales conceptos.

En ese tenor, a los efectos legales del presente Contrato, el Prestador es el único empleador y responsable de las obligaciones de carácter laboral en relación a todas aquellas personas que contribuyan a la prestación de los Servicios. Por lo tanto, las obligaciones originadas de la relación obrero-patronal, son única y exclusivamente a cargo del Prestador, dentro de las cuales se encuentran enunciativa pero no limitativamente el pago de salarios, prestaciones, vacaciones, aguinaldos, pagos previsionales, altas y bajas y cualquier otra que se establezca en la legislación vigente y aplicable.

COPIA
SUPERINTENDENCIA JURÍDICA
CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

El Prestador será el único responsable de la seguridad de los recursos y el personal que contrate para prestar los Servicios, por lo que de sufrir su personal algún accidente, daño o lesión o sus recursos materiales algún deterioro o desperfecto, sea total o parcial, durante el desarrollo del objeto del presente Contrato, el Cliente no responderá por ninguna contingencia que se suscitare, obligándose el Prestador a mantener indemne al Cliente de cualquier reclamación o gasto que se pudiere derivar en tal concepto.

CUARTA. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:

A los efectos de la custodia y guarda de la Documentación, el lugar de resguardo deberá contar con sistemas de climatización de corte y prendido automático por determinación de temperatura prefijada.

Asimismo, el lugar de resguardo deberá disponer de CCTV, equipos instalados para control de acceso, además del control externo de monitoreo 24 horas provisto por la firma ALARMAS PROSEGUR PARAGUAY. Las grabaciones de las filmaciones serán mantenidas por un plazo de 3 (tres) meses.

El Prestador declara que el acceso al lugar de resguardo de la Documentación se da a través de una puerta cortafuego metálica con cerradura de seguridad, barra antipánico y brazo hidráulico cierra puerta, la que contiene materiales especiales en su interior, dando así una seguridad total contra fuego e intrusos.

Asimismo, el cofre de seguridad, lugar de resguardo de la Documentación, contará con un sistema de extinción automática de incendios, compuesto por 8 (ocho) detectores combinados que miden el incremento de la temperatura en el ambiente protegido, como así también el nivel de humo del aire, con esquema de monitoreo externo 24 (veinticuatro) hs. a cargo de la firma Alarmas Prosegur Paraguay.

COPIA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES

El Prestador asume la obligación de que el lugar de resguardo de la Documentación cumpla con los requisitos de seguridad descriptos en la presente cláusula, debiendo responder ante el Cliente por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de dicha obligación.

QUINTA. RETIROS PARCIALES:

Cualquier retiro parcial de la Documentación, no se traducirá en interrupción ni finalización de los Servicios, el cual se seguirá prestando hasta que se produzca la terminación del presente Contrato, por cualquiera de los motivos previstos en la cláusula décima y la décimo primera.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

SEXTA. PERSONAS AUTORIZADAS A ACCEDER A LA DOCUMENTACIÓN EN CUSTODIA:

El Prestador, y/o el personal autorizado del Prestador, serán quienes tendrán acceso a las instalaciones del cofre de seguridad donde se encuentra en resguardo la Documentación. El Cliente en su carácter de banco girado, deberá dar aviso al Prestador con una antelación de 24 (veinticuatro) horas, cuando quisiese acceder a la Documentación. Dicho aviso debe ser formalizado a través de una nota firmada por las persona(s) autorizada(s) por el o en representación del Cliente o a través del envío de un correo electrónico, en el domicilio o a la dirección de correo electrónico del Cliente establecidos en el Anexo III, según corresponda.

SÉPTIMA. SOFTWARE DE SEGURIDAD:

El Prestador instalará un software de su propiedad en los equipos que el Cliente indique, a fin de proveer una herramienta informática que le permita al Cliente conocer el detalle y movimiento de la Documentación. La instalación del software será realizada por el Prestador en el o los equipos indicados por el Cliente, previo cumplimento con las medidas de seguridad lógica requeridas por el Cliente y estipuladas en el Anexo III. Dicho software será retirado por el Prestador a la finalización del Contrato.

OCTAVA. HORARIO DEL SERVICIO:

Se deja establecido que el horario normal de atención de consultas del Cliente por parte del Prestador es de lunes a viernes de 08:00 horas a 18:00 horas. Adicionalmente, las Partes acuerdan que el horario extraordinario para atender consultas de extrema urgencia es de lunes a viernes de 18:01 horas a 7:59 horas, y durante las 24 horas de los días sábados, domingos y feriados, en los teléfonos de atención extraordinaria detallados en el Anexo I.

En caso de que el Cliente necesite el servicio dentro del horario extraordinario, se lo deberá comunicar al Prestador con una antelación de 4 (cuatro) horas anteriores al momento de prestación de los Servicios, a través de correo electrónico a las direcciones indicadas en el Anexo III, a fin de que éste pueda prever el personal necesario para su atención.

NOVENA. PLAZO:

El presente Contrato tendrá una duración de 12 meses, a contar desde el día .....de .....del año 2019 hasta el día .....de .....del año 2020 inclusive.

DÉCIMA. RESCISIÓN:

El Cliente podrá rescindir el presente Contrato sin causa y sin responsabilidad alguna, a partir de los 2 (dos) meses de su vigencia, bastando a tales efectos la previa autorización por escrito del Consejo Directivo de la ASOBAN y la notificación por escrito al Prestador comunicando dicha decisión con una anticipación no inferior a 60 (sesenta) días corridos a la fecha efectiva de terminación. En tal supuesto, el Cliente deberá retirar las cajas y/o Documentación que se encuentren en las instalaciones del Prestador, en el término de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha en que opera la rescisión del Contrato,

COPIA
SUBGERENCIA JURÍDICA DE CONTRATACIONES
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Es copia
PABLO MARTÍNEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

corriendo por su exclusiva cuenta y cargo los gastos de traslado de dicho material. Transcurrido dicho término, el Prestador queda facultado a destruir las cajas contenedoras y todo lo que en ellas se encuentre, previa comunicación al Cliente a la dirección establecida en el presente Contrato y con atención a la persona autorizada de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del mismo.

DÉCIMO PRIMERA. INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Contrato por cualquiera de las Partes, la parte cumplidora podrá proceder a la resolución del mismo de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. Intimar por escrito a la parte incumplidora, a fin de que subsane las causas que dan lugar al incumplimiento, fijando un plazo de 15 (quince) días corridos a partir de la notificación por escrito realizada por la parte cumplidora a la parte incumplidora en el domicilio señalado en el encabezado de este Contrato.

b. Vencido dicho plazo y no habiéndose subsanado el incumplimiento por parte de la parte incumplidora, la parte cumplidora podrá terminar el presente Contrato, teniendo además derecho la parte cumplidora a la indemnización de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de que se trate.

Asimismo, las Partes acuerdan que será considerada causal de terminación del presente Contrato, el hecho de que cualquiera de las Partes incurriera en prácticas que acarreen a la otra desprestigio comercial.

La tolerancia por parte del Cliente al incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato por parte del Prestador, de ninguna manera podrá ser considerando como una aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición.

La falta total o la demora en el ejercicio de cualquiera de los derechos y facultades del Cliente no se considerarán como una renuncia a los mismos, manteniéndose la facultad de ejercerlos en cualquier momento.

DÉCIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

El Cliente tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Abonar en tiempo y forma el precio de los Servicios, de conformidad al tarifario y condiciones establecidos en el Anexo I y el convenido por la prestación de los servicios adicionales en su caso; 2) Individualizar las personas autorizadas a acceder a la Documentación, indicando por escrito el cargo, datos personales, niveles de restricción al respecto, si los hubiere; 3) Entregar en tiempo y forma los cheques físicos, según los plazos de retiro establecidos; 4) Proveer el archivo digital con el detalle de los cheques entregados para resguardo. 5) Terminado el Contrato, devolver al Prestador el software de consulta instalado por este último en los equipos del Cliente.

COPIA
SUPERVISIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Es copia
PABLO ARTEMIO MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

DÉCIMO TERCERA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR:

El Prestador tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Prestar los Servicios en tiempo y forma, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I del presente Contrato; 2) Guardar y custodiar la Documentación con la debida diligencia; 3) Responder por los daños y perjuicios derivados de su dolo o negligencia en la prestación de los Servicios; 4) Atender las consultas del Cliente dentro de los horarios ordinarios y extraordinarios establecidos; 5) Restituir al Cliente la Documentación a la finalización del presente Contrato en las mismas condiciones en que fueron entregadas y; 6) Ante eventuales requerimientos vinculados a la Documentación recibidos en forma directa por el Prestador de algún organismo de control y/o judicial y/o fiscal, informar al Cliente en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

DÉCIMO CUARTA. PRECIO:

El precio por la prestación de los Servicios se fijará de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (en adelante, el ***"Precio"***).

El Precio deberá ser abonado por el Prestador por mes cerrado, a partir del efectivo ingreso de la Documentación a las instalaciones del Prestador. El Prestador deberá emitir la factura mensual correspondiente a los Servicios prestados en dicho mes, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes de que se trate. El pago del Precio deberá efectivizarse dentro de los (10) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la factura mensual emitida por parte del Prestador, **mediante crédito en la cuenta bancaria indicada por el Prestador o cualquier otro medio que este acordara en forma escrita previamente para el efecto con el Cliente.**

DÉCIMO QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El Prestador no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran surgir como consecuencia de fuerza mayor y/o casos fortuitos.

El Prestador declara que en orden a la prevención, detección y/o extinción de siniestros que pudiesen dañar la Documentación, cuenta con un Plan de Continuidad de Negocios actualizado y aprobado en forma anual por el Cliente, copia del documento que contiene dicho plan y confirmación de las pruebas es compartida con el Cliente al momento de la firma del presente Contrato, el cual deberá ser actualizado en forma anual y entregada cada actualización al Cliente de manera anual. Igualmente, el Prestador declara contar con todas las previsiones y sistemas establecidos en la cláusula cuarta del presente Contrato. Si el Cliente realizara observaciones al Plan de Continuidad de Negocios presentado por el Proveedor, éste deberá corregirlo en un plazo de 30 días corridos de formuladas las observaciones. Previa aprobación por el Cliente, el Plan de Continuidad de Negocios será firmado y entregado al Cliente dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos posteriores a la suscripción del presente Contrato.

COPIA
SUPERVIGILANCIA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción

Ante mí
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

DECIMO SEXTA. AUDITORÍA:

El Proveedor garantiza el libre acceso a los auditores del Cliente o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales y datos utilizados que guarden relación con la Documentación y con este Contrato, vinculados únicamente a los cheques propios girados en contra del Cliente, siempre que exista un aviso previo por escrito con 24 (veinticuatro) horas de antelación al Prestador en el cual se detallen los datos de la (s) persona (s) asignada (s) por el Cliente a los efectos pertinentes. Asimismo, el Cliente proveerá la asistencia necesaria para el desarrollo de cualquier auditoría requerida sobre las actividades, desempeño, seguridad, confidencialidad e integridad del Prestador en relación al Contrato.

DECIMO SÉPTIMA. INSOLVENCIA O QUIEBRA DEL PRESTADOR.

En caso que el Prestador solicitare su convocatoria de acreedores o su quiebra, o un tercero solicitare su quiebra, el Cliente tendrá derecho a la inmediata restitución de sus bienes y/o la Documentación depositada en las instalaciones del Prestador, así como a proceder inmediatamente a la terminación del presente Contrato.

En caso de embargos, secuestros o incautación de los bienes y/o Documentación depositada o almacenada en las instalaciones del Prestador que sean de propiedad del Cliente, el Prestador se compromete a informar al Cliente de dicha situación en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas y a prestar toda la colaboración y tomar todas las medidas necesarias a fin de que el Cliente pueda retirar la Documentación de su propiedad.

El Prestador deberá cumplir con todas las medidas necesarias para que el Cliente pueda ejercer estos derechos, comprometiéndose a no oponerse al pedido de restitución del Cliente de la Documentación de su propiedad y a reembolsar en forma inmediata al Cliente los costos legales en que el mismo incurriera para obtener el reintegro de los bienes o Documentación de su propiedad.

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DECIMO OCTAVA. SEGURIDAD DE DATOS:

El Prestador se compromete a no disminuir la configuración de seguridad del sistema utilizado para el procesamiento/administración de la Documentación. Igualmente el Prestador se compromete a no realizar, hacer modificaciones significativas en los controles de seguridad aplicados, sin el consentimiento previo y por escrito del Cliente, que no podrá denegarlo o demorarlo sin motivo fundado.

El Prestador declara que ha puesto en práctica un Acuerdo de Reportes de Incidentes que será aplicado en caso de un fallo de seguridad o de otro incidente que afecte a la prestación de los Servicios, el cual se adjunta como Anexo II a este Contrato. El proceso incluirá el contacto con el Cliente dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) a 48 (cuarenta y ocho) horas dependiendo de la gravedad del incidente.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
Es copia fiel del original
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

El Prestador declara que ha puesto en práctica un Acuerdo de Gestión de Vulnerabilidad de Sistemas, el cual se adjunta también como Anexo II a este Contrato, a través del cual se compromete a subsanar cualquier vulnerabilidad de seguridad identificada en el momento oportuno para minimizar el riesgo para la prestación de los Servicios y los datos del Cliente que se encuentran en poder del Prestador.

El Prestador se compromete al cumplimiento de las exigencias razonables en relación con la integridad de los datos o de almacenamiento que el Cliente pudiera eventualmente solicitar.

Lo establecido en la presente cláusula será aplicable teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y lo establecido en el presente Contrato.

DECIMO NOVENA. COBERTURA DE SEGURO:

Será de responsabilidad del Prestador la contratación de las pólizas de seguro requeridas en relación a los riesgos a los cuales el Prestador se encuentre expuesto como consecuencia de la prestación de los Servicios incluyendo pero no limitándose a responsabilidad civil, fraude, fidelidad de empleados, robo, incendio y otros que pudiesen ser aplicables. Una copia de las pólizas de seguro contratadas con el recibo del pago de la correspondiente póliza, son entregadas por el Prestador al Cliente en el presente acto.

En caso de pérdida, extravío, robo o sustracción o fraudes respecto de la Documentación o realizados en base a la Documentación perdida, extraviada, robada o sustraída, el Prestador deberá comunicar tal circunstancia por escrito al Cliente y deberá realizar la correspondiente denuncia a la autoridad policial e iniciar las acciones judiciales correspondientes, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas siguientes de ocurrido el hecho, y cumplir con las obligaciones establecidas en la póliza contratada una vez acaecido el siniestro con el fin de asegurar el cobro de la suma asegurada, sin perjuicio del derecho del Cliente de solicitar la indemnización por los daños y perjuicios que derivasen de la pérdida, extravío, robo o sustracción o fraudes respecto de la Documentación mencionada.

Los cargos o gastos en los que deba incurrir el Cliente como consecuencia de los hechos mencionados en el párrafo anterior serán reembolsados por el Prestador al Cliente.

VIGESIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

Las Partes acuerdan que todas las comunicaciones entre ellas sean judiciales o extrajudiciales derivadas del presente Contrato, se realizarán por escrito en los domicilios denunciados por las Partes en el presente. Cualquier cambio de domicilio y/o de persona de contacto y/o de dirección de correo electrónico, debe ser notificado por escrito a la otra parte. Caso contrario, subsistirá el domicilio donde serán válidas dichas notificaciones y/o comunicaciones.

COPIA
GOBIERNO CORPORATIVO
CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretario del Directorio

VIGÉSIMO PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:

La información que cada una de las Partes reciba u obtenga con motivo de este Contrato, relacionada a la otra parte, sus actividades, tecnología, know how, finanzas, clientes, información de terceros y toda otra información de la índole que fuere, tendrá carácter reservado y estrictamente confidencial y será tratada como tal por la parte de quien la obtuvo, sus representantes, profesionales y/o empleados. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la parte afectada a terminar el presente Contrato y a demandar a la parte incumplidora por los daños y perjuicios que este incumplimiento le originare, esto último aun cuando el Contrato ya no estuviese vigente. Las Partes declaran y reconocen que el deber de confidencialidad previsto en esta cláusula deberá ser cumplido indefinidamente.

El Prestador reconoce el carácter sensible y confidencial de la Documentación, y que el incumplimiento al deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula constituye un incumplimiento grave del Contrato.

VIGESIMO SEGUNDA. ACUERDO COMPLETO:

Las Partes acuerdan expresamente que el presente Contrato deroga, cancela y rescinde todo acuerdo y/o contrato anterior entre el Prestador y el Cliente, oral o escrito, contractual o no, en relación a los servicios de retiro, guarda, administración y custodia de cheques físicos originales girados contra él, quedando únicamente las condiciones aquí expresadas, y las correspondientes del Código Civil Paraguayo, como normas reguladoras de la relación contractual. En consecuencia, por cualquier relacionamiento contractual mantenido hasta antes del presente Contrato con relación al objeto del mismo, las Partes expresamente disponen que no tienen nada que reclamar entre las mismas, ni a terceros relacionadas a las mismas, directa o indirectamente, y en ningún concepto.

COPIA
SUBGERENCIA JURÍDICA Y CONTRATACIONES

VIGESIMO TERCERA. NULIDADES:

La nulidad de alguna de las disposiciones del presente Contrato no determinará la nulidad del mismo. Las Partes emplearán toda la diligencia razonable para sustituir la disposición nula por otra válida y aplicable que refleje, de la forma más ajustada posible, la voluntad de los mismos subyacente en la disposición sustituida.

VIGESIMO CUARTA. CESION:

Las Partes no podrán ceder ni transferir ninguno de los derechos y obligaciones del presente Contrato, sin autorización expresa y por escrito de la otra Parte.

VIGESIMO QUINTA. MODIFICACIONES:

Toda decisión que implique prórroga de los plazos previstos, modificación de este Contrato o de los documentos que lo integran, o que se refiera a aspectos no contemplados en los mismos, deberá realizarse por escrito con acuerdo de Partes.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
Es copia
PABLO MARTINEZ MARONADO
Encargado de Despacho
Secretario del Directorio

VIGÉSIMO SEXTA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN:

El presente Contrato se regirá, interpretará y ejecutará de acuerdo a las leyes de la República del Paraguay.

Toda duda, diferencia o controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación del presente Contrato, deberá ser resuelta amigablemente entre las Partes dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la notificación por escrito diligenciada por la parte afectada a la otra parte a la dirección denunciada por las Partes en el presente Contrato comunicando de la controversia de que se trate.

Si transcurrido dicho plazo, aun no fuera resuelta la cuestión, las Partes acuerdan someter cualquier controversia que surja de la ejecución de este Contrato o tenga relación con el mismo, con su interpretación, validez o invalidez, a un proceso de arbitraje ante el Centro de Arbitraje y Mediación de Paraguay de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios de Paraguay (en adelante, el ***"Centro"***). El mismo se desarrollará en la sede del Centro, de acuerdo con las normas de procedimiento para arbitraje que posee dicha institución, ante un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, designados uno de ellos por cada parte, y entre estos designarán al árbitro tercero que hará a su vez de Presidente del Tribunal, todos ellos designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Paraguay. El Tribunal Arbitral decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

En todo caso y sin perjuicio de las provisiones de fondos que puedan efectuarse, los gastos ocasionados por todos los acontecimientos que pudieran ocurrir y expuestos en párrafo anterior, como así también las costas procesales y personales causadas en estos procedimientos, serán invariablemente, de cargo de la parte que resulte vencida, sin que deba atenderse a la plausibilidad de su defensa.

Bajo las cláusulas y condiciones precedentes formalizan el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las Partes, suscribiéndolo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ing. Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Mario Hermes Bocanegra
Socio Gerente Big Box S.R.L.

COPIA
SUGERENCIA DE GRAVEDAD
CONTRATACIONES PÚBLICAS

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretario del Directorio

Aprobado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 17 Acta 60 Fecha 8-agosto-2019

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO I

Detalle de servicios y costos del proceso de retiro, clasificación y administración de archivos físicos de cheques en moneda local resultantes del proceso de compensación diaria en el sistema bancario.

1. Servicios incluidos:

- Retiros de cheques físicos, con periodicidad máxima de 5 días hábiles desde la fecha de proceso de dichos cheques físicos, bajo acuse de recibo desde las oficinas del Cliente en Cajas de cartón especialmente diseñados para guarda de archivos con tapa incorporada que permite el uso precintos numerados para su lacrado.

- Transporte de las cajas en vehículos furgonados debidamente identificados con el logo de la empresa.

- Recepción de las cajas y apertura de los mismos bajo cámara de CCTV por el personal responsable de la verificación física de los cheques recibidos.

- Verificación de existencia física de cheques recibidos en comparación con el inventario proveído por el Cliente, confirmación escrita de lo recepcionado o comunicación de discrepancias dentro de las 24 hs hábiles de la fecha de retiro de las instalaciones del Cliente.

- Clasificación de cheques para resguardo físico, digitalización de imágenes y generación de base de datos con los siguientes datos en relación a cada cheque físico: fecha de proceso, número de cheque, número de cuenta, banco receptor, banco emisor, número de caja/código en la que se realiza la ubicación, número gaveta/estante de ubicación.

- Guarda de cheques en cajas codificadas, ubicadas en gavetas o estantes especialmente habilitados, según clasificación acordada, por un plazo mínimo de 5 años o mayor tiempo según requerimiento del Cliente. Transcurrido el plazo mencionado, el Prestador previa autorización escrita del Cliente, podrá proceder a la destrucción de los cheques.

- Acceso a imágenes de cheques y resguardo de histórico de imágenes por un plazo de 5 años desde la fecha de proceso/ingreso para resguardo.

- Atención/provisión ante requerimiento de cheques originales en los plazos expuestos más abajo (punto 2).
- Disposición de acceso al Cliente al software proveído por el Prestador para contar con información sobre sus inventarios o realizar consultas/seguimientos sobre los cheques recibidos/resguardados.

SUPERVISIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Aprobado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 17 Acta 60 Fecha 8-agosto-2019

- Generación mensual de un reporte con el detalle de cheques en custodia del Cliente, con datos de fecha de proceso e identificación de banco receptor de los cheques del Cliente, total de cheques recibidos de cada banco receptor con datos de fecha de proceso e identificación de banco emisor, total de cheques originales solicitados (salida de originales de archivo) con fecha de salida e ingreso y datos del solicitante, total de cheques pendientes de reingreso.

Proceso de Respuesta a Requerimiento de Cheques Originales.

El pedido de cheques originales solo podrá ser efectuado por el Cliente en su carácter de banco girado y en relación a la Documentación, correo mediante remitido por las personas autorizadas del mismo.

2.1 Atención a Pedidos de Originales;

Los pedidos normales tendrán un plazo de respuesta máximo de 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la solicitud.
Los pedidos urgentes; tendrán plazo máximo de respuesta de 4 (cuatro) horas desde el momento de la solicitud.

3. Costo de servicio mensual:

El Precio del servicio es de **Gs. 2 (guaraníes dos) por cada cheque procesado**, IVA incluido. El Precio incluye: retiro de cheques, traslado a depósito del Prestador, recepción, clasificación, organización, resguardo físico, inventario, digitalización de imágenes, generación de reportes/base de datos, búsqueda y entrega de pedidos físicos y reingreso posterior para resguardo. Se deja expresa constancia de que el precio de los Servicios se mantendrá independientemente del cúmulo de volúmenes que se manejen a lo largo de la vigencia del Contrato.

Se deja expresa constancia de que el Precio indicado en esta sección, incluye la prestación de todos los Servicios mencionados en la sección 1 del presente Anexo I.

Igualmente, se deja expresa constancia de que el Cliente abonará única y exclusivamente el Precio por la prestación de Servicios en relación a los cheques girados en su contra.

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

ANEXO II

Medidas de seguridad lógica requeridas por el Cliente, Acuerdo de Reportes de Incidentes y Acuerdo de Gestión de Vulnerabilidad de Sistemas.

El lugar de resguardo deberá disponer de CCTV, equipos instalados para control de acceso, además del control externo de monitoreo 24 horas provisto por la firma ALARMAS PROSEGUR PARAGUAY. Las grabaciones de las filmaciones serán mantenidas por un plazo de 3 (tres) meses.

El lugar debe contener las medidas necesarias para proteger de eventuales siniestros, catástrofes climáticos u otros imponderables.

Mantener copias de seguridad en sitio externo a fin de preservar los datos ante eventualidades.

Proveer acceso de niveles de consulta en niveles de seguridad y restringido

La instalación del software será realizada por el Prestador en el o los equipos indicados por el Cliente, previo cumplimento con las medidas de seguridad lógica requeridas por el Cliente

COPIA
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO III.

El Prestador: BIG BOX S.R.L.

Domicilio: Tte. Romulo Rios 747 casi Peru.-
Persona de contacto: Joan Franco Valiente.-
Correo electrónico: truncamiento@bigbox.com.py
Teléfono: 212 364

Domicilio: Tte. Romulo Rios 747 casi Peru.-
Persona de contacto: Carlos Isasi.-
Correo electrónico: carlos.isasi@bigbox.com.py
Teléfono: 212 364 /// 0971 178 134

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
BNF
Asunción
Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

El Cliente: BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Domicilio: 25 de mayo esq. Independencia Nacional
Contactos:

Nombre y Apellido	Cargo	Correo	Numero de Interno
Guillermo Agustin Palacios Barriocanal	Gerente de la Secretaria General	guillermopalacios@bnf.gov.py	419.1565
Ramon Federico Karabia Marecos	Jefe de Division Documentaciones	ramonkarabia@bnf.gov.py	419.1318
Luis Marcelo Rojas Salinas	Encargado de Archivo Central	luisrojas@bnf.gov.py	419.1456
Osmer Nelson Daurte Bareiro	Gerente Departamental de Operaciones	osmerduarte@bnf.gov.py	419.1311
Derlis Daniel Jara Villalba	Jefe de Division de Operaciones Nacionales	derlisjara@bnf.gov.py	419.1458
Adrian Ricardo Ayala Cabral	Jefe de Division Clearing	adrianayala@bnf.gov.py	419.1425
Jorge Carlos Prujel Ayala	Jefe de Seccion Procesamiento	jorgeprujel@bnf.gov.py	419.1435

COPIA SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. Gustavo Jesús Mora Villalba
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Mario Hermes Bocanegra
Socio Gerente Big Box S.R.L

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Encargado de Despacho
Secretaría del Directorio

Aprobado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento Nº 17 Acta 60 Fecha 8-agosto-2019